

RESOLUCION Nro. 00326 13 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. 814005779-4 en la modalidad: **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niños y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. 814005779-4; cuenta con licencia de funcionamiento provisional por el término de un año, en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, otorgada por la Dirección ICBF - Regional Nariño, mediante Resolución Nro. 00925 del 07/07/2022, debidamente ejecutoriada el 21/07/2022, aclarada por la Resolución Nro. 955 del 12/07/2022 y ejecutoriada el 21/07/2022 y corregida por Resolución Nro. 985 del 22/07/2022 ejecutoriada el 27/07/2022.

Que la Dirección ICBF - Regional Nariño, mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, designa al equipo técnico para adelantar los procesos de aseguramiento a la calidad de la Regional Nariño para la vigencia 2023, para la verificación de los componentes legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero; para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, que opera la FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO, identificada con NIT. 814005779-4.

Que el 10 de marzo de 2023 se adelantó la asistencia técnica, dirigida a los operadores de las modalidades de Restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de socializar los requisitos legales, financieros,

RESOLUCION Nro. 00326 13 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO, identificada con NIT. 814005779-4 en la modalidad: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

técnicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, en el proceso de renovación de licencias de funcionamiento la cual consta en acta de reunión Nro. 21.

Que mediante oficio Radicado Nro. 49421 DEL 17/03/2023 se envió alerta a la FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO, identificada con NIT. 814005779-4 del vencimiento de la licencia de funcionamiento para operar la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, cuya sede Con sede Administrativa y Operativa ubicada en la Carrera 32 B Nro.19-43 Barrio Versalles de Pasto - Nariño.

Que el 17/03/2023, que la representante legal ARELIS FAJARDO IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27199976 de la FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO, identificada con NIT. 814005779-4 procede a radicar la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, ubicada en la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Carrera 32 B Nro.19-43 Barrio Versalles de Pasto - Nariño.

Que el equipo interdisciplinario adelanto visita el día 3 y 4 de abril de 2023, en la sede administrativa y operativa en el inmueble ubicado en la sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 32 B Nro.19-43 Barrio Versalles de Pasto - Nariño, en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, en aplicación del artículo 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019.

Que las observaciones quedaron enmarcadas en el instrumento In20.ivc instrumento de verificación INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL v4 y descritos en el acta de visita de fecha descrita en el inciso inmediatamente anterior, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que el 07/07/2023 se emitió el concepto de aprobación de la propuesta de implementación y cualificación - PIYC.

Que de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019 el cual establece:

13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: <*Ver Notas de Vigencia> Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín.

Nota de Vigencia:

Establece el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019:

'En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.'

RESOLUCION Nro. 00326 13 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. **814005779-4** en la modalidad: **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

Que en virtud de lo anterior los profesionales designados por la Dirección Regional mediante Resolución No. 00130 del 24 de febrero de 2023, para la renovación de licencias de funcionamiento para la vigencia 2023, en los componentes Legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero, avalan y emiten concepto favorable para renovar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO, identificada con NIT. 814005779-4 para que desarrolle la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, en la en la modalidad: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", por tanto, se procede a otorgar licencia Bienal por el término de dos (2) años contados a partir de su ejecutoria.

La FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO, identificada con NIT. 814005779-4 deberá para la renovación de Licencia de Funcionamiento, presentar ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 de 2010 y sus actos modificatorios, en todo caso El ICBF, a través de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Nariño, elevara las alertas de vencimiento de la presente licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. **814005779-4** con personería jurídica reconocida por el ICBF - Regional Nariño mediante resolución Nro. 950 del 19 de junio de 2015, representada legalmente por el (la) Señor (a) **ARELIS FAJARDO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **27199976** o quien haga sus veces; en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", con sede Administrativa y Operativa ubicada en la Carrera 32 B Nro.19-43 Barrio Versailles de Pasto - Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento **BIENAL** que para esta modalidad se otorga, tendrá una **vigencia de dos (2) años** contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar. **PARAGRAFO:** La Institución para la renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentar ante la Dirección Regional, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

ARTICULO TERCERO. - La FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO, identificada con NIT. 814005779-4 debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede administrativa y operativa que desarrolla la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

ARTICULO CUARTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal o quien haga sus veces de la FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO, identificada con NIT. 814005779-4.

RESOLUCION Nro. 00326 13 JUL 2023

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT. 814005779-4 en la modalidad: **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos".

ARTICULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

13 JUL 2023


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez
Abogada Contratista Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño

Revisó: Jaime Enrique Narváez Cerón.
Contratista Grupo de Asistencia Técnica Protección - Regional Nariño

Control legal: Silvia Alejandra García García
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 13 días del mes de julio de 2023, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **ARELIS FAJARDO IBARRA**, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 27199976, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT 814005779-4, del contenido de Resolución Nro. 00326 del 13 de julio de 2023, proferida por la Dirección del ICBF - Regional Nariño y por la cual se otorga la licencia de Funcionamiento Bienal, en la modalidad: **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: "Niños, Niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF - Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la resolución notificada, el notificado manifiesta que renuncia a todo termino de notificación y ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR.



ARELIS FAJARDO IBARRA
Representante Legal Fundación Gestar Futuro



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
Abogado Grupo Jurídico- ICBF Nariño

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00326 del 13 de julio de 2023, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, Por la cual se otorga Ampliación de Capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN SOCIAL GESTAR FUTURO**, identificada con NIT 814005779-4, en la modalidad: **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en población: "Niños, Niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", de la cual se surtió notificación personal el día 13/07/2023 al representante legal, Señor (a) **ARELIS FAJARDO IBARRA**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía Nro. 27199976, quien renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria el día 13/07/2023, por tanto, el acto administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 14 de julio de 2023**.

Para constancia se firma a los 14 días de julio de 2023.



SILVIA ALEJANDRA GARCIA GARCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez